

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS

### CONCURSO IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES 2022

En concordancia con lo establecido en el numeral 6.3 de las Bases de Concurso “IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES 2022”, publicada el 18 de octubre de 2022, en el sitio web [www.energiapy.me.cl](http://www.energiapy.me.cl), se publican a continuación las respuestas a las consultas recibidas.

De acuerdo con el numeral 6.3 de las Bases de Concurso, todas las respuestas y circulares aclaratorias publicadas entrarán en rigor al octavo día luego de la fecha de publicación en la página WEB, debiendo ser consideradas solo para las Postulaciones que ingresen a partir de ese momento.

### CONTENIDO

<b>1. SECCIÓN DE PREGUNTAS FRECUENTES</b>	<b>3</b>
<b>2. SOBRE ¿PUEDO POSTULAR? ¿ES ELEGIBLE MI PROYECTO?</b>	<b>5</b>
2.1. Fecha de publicación: 28 de octubre de 2022	5
2.2. Fecha de publicación: 04 de noviembre de 2022	10
2.3. Fecha de publicación: 11 de noviembre de 2022	13
2.4. Fecha de publicación: 18 de noviembre de 2022	16
2.5. Fecha de publicación: 25 de noviembre de 2022	20
2.6. Fecha de publicación: 02 de diciembre de 2022	21
<b>3. SOBRE POSTULACIÓN AL CONCURSO</b>	<b>23</b>
3.1. Fecha de publicación: 28 de octubre de 2022	23
3.2. Fecha de publicación: 04 de noviembre de 2022	26
3.3. Fecha de publicación: 11 de noviembre de 2022	28
3.4. Fecha de publicación: 18 de noviembre de 2022	30
3.5. Fecha de publicación: 25 de noviembre de 2022	32
3.6. Fecha de publicación: 02 de diciembre de 2022	33
<b>4. SOBRE REVISIÓN DE POSTULACIONES</b>	<b>35</b>
4.1. Fecha de publicación: 28 de octubre de 2022	35
4.2. Fecha de publicación: 04 de noviembre de 2022	35
4.3. Fecha de publicación: 11 de noviembre de 2022	35
4.4. Fecha de publicación: 18 de noviembre de 2022	36
4.5. Fecha de publicación: 25 de noviembre de 2022	36
4.6. Fecha de publicación: 02 de diciembre de 2022	36
<b>5. SOBRE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE BENEFICIARIOS</b>	<b>36</b>
5.1. Fecha de publicación: 28 de octubre de 2022	37
5.2. Fecha de publicación: 04 de noviembre de 2022	37
5.3. Fecha de publicación: 11 de noviembre de 2022	37
5.4. Fecha de publicación: 18 de noviembre de 2022	37
5.5. Fecha de publicación: 25 de noviembre de 2022	37
5.6. Fecha de publicación: 02 de diciembre de 2022	38

<b>6.</b>	<b>SOBRE ENTREGA DEL COFINANCIAMIENTO Y PAGOS</b>	<b>38</b>
6.1.	Fecha de publicación: 28 de octubre de 2022	38
6.2.	Fecha de publicación: 04 de noviembre de 2022	40
6.3.	Fecha de publicación: 11 de noviembre de 2022	40
6.4.	Fecha de publicación: 18 de noviembre de 2022	41
6.5.	Fecha de publicación: 25 de noviembre de 2022	41
6.6.	Fecha de publicación: 02 de diciembre de 2022	42

## 1. SECCIÓN DE PREGUNTAS FRECUENTES

A continuación, se presenta un compendio de las consultas más repetidas:

N°	Pregunta	Respuesta
1	¿Debo presentar patentes comerciales con mi postulación? ¿Cuáles son?	Los rubros que por normativa nacional deban contar con patente para operar deben presentar la patente vigente en la postulación. Los rubros que no requieran patente simplemente deberán omitir este requisito. Cada Postulante debe saber a priori si requiere patentes para cumplir con la legislación nacional según sus actividades.
2	¿Puedo postular si yo mismo soy el Implementador o participo en alguna etapa de la ejecución de mi proyecto?	Ver numeral 5.7, sección “Se excluirán de participar en el presente Concurso empresas”, literal a) de las Bases de Concurso.
3	¿Puede postular una cooperativa, asociación gremial u otra entidad no mencionada en las Bases de Concurso?	Todo aquel que cumpla con los requisitos y no esté mencionado explícitamente en las exclusiones puede postular. De esta forma, el Postulante deberá revisar que su caso cumpla con los requisitos y exclusiones establecidos en las Bases de Concurso, en particular los numerales 5.4 y 5.7. En complemento, se aclara que las exclusiones establecidas en el numeral 5.7 de las Bases de Concurso también aplican a las entidades propietarias de los bienes raíces/inmuebles involucrados en los proyectos. A modo de ejemplo, una empresa no podrá postular un proyecto que se instala sobre un inmueble que es propiedad de la empresa Implementadora ya que indirectamente se estaría realizando una auto implementación.

N°	Pregunta	Respuesta
4	¿Existe algún teléfono o correo de contacto? ¿Quién me puede asesorar para completar mi postulación?	<p>No existe un número de teléfono o correo electrónico habilitado para la resolución de dudas. De acuerdo con las Bases de Concurso, el único canal de comunicaciones habilitado es el formulario de consultas disponible en la página WEB del concurso.</p> <p>De todas maneras, recomendamos consultar con la Secretaría Regional Ministerial de Energía de su región si le pueden prestar apoyo para conformar su postulación.</p>
5	¿Cómo implementador debo estar certificado o autorizado de alguna forma por la Agencia para participar en este Concurso?	<p>Las Bases de Concurso no requieren que el Implementador de los proyectos tenga una certificación o autorización por parte de la Agencia para participar.</p> <p>Sin desmedro de lo anterior, un Beneficiario o Implementador que haya incurrido en malas prácticas en otros concursos de la Agencia o del Ministerio de Energía no podrá participar en este concurso, tal como se establece en el numeral 5.7, párrafo 3, literal f) de las Bases de Concurso.</p>
6	¿En qué plazo recibiré una respuesta sobre mi postulación?	<p>La revisión de una Postulación admisible será realizada en orden según fecha y hora en que fueron presentadas por el Postulante, revisión que será llevada a cabo por un profesional de la Agencia dentro del plazo máximo de 30 días corridos. Este plazo podrá aumentar de acuerdo con la cantidad de Postulaciones recibidas, situación que será notificada en la página WEB del concurso. De acuerdo con lo establecido en el numeral 7.2 de las bases de concurso.</p>
7	¿Dónde puedo encontrar información sobre implementadores para mi proyecto?	<p>Puede encontrar información de implementadores en las páginas de ACESOL, ANESCO, AGRYD, SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (SEC), entre otros; quienes le podrán ayudar en la formulación de la postulación y/o cotización de un sistema.</p>

## 2. SOBRE ¿PUEDO POSTULAR? ¿ES ELEGIBLE MI PROYECTO?

### 2.1. Fecha de publicación: 28 de octubre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	consulta en la pagina 23 de las bases solo indica, el cobro de los sistemas fotovoltaicos sin almacenamiento. favor aclarar valor si incluye baterias el sistema.	<p>Con respecto a lo consultado, el índice de precios indicado en la tabla 4. <i>Rango de precios por potencia de Sistemas Fotovoltaicos</i>, de las bases de concurso, indica el rango y costo de un sistema Net-Billing sin almacenamiento, lo que no incluye baterías del sistema.</p> <p>El criterio que aplica para proyectos fotovoltaicos con almacenamiento, es el indicado por el periodo de retorno de inversión del proyecto (PRI), el cual, según lo establecido en las bases, deberá poseer de forma independiente un PRI máximo de 10 años.</p>
2	quiero ayuda para postular	Favor remítase a la respuesta número 4 del numeral 1, del presente documento.
3	<p>Hola soy implementador de sistemas FV.</p> <p>Tengo un cliente Microempresa el cual el inmueble está conectado a una red eléctrica común (es una parcelación donde todos se conectan a un empalme trifásico de la empresa distribuidora). En este caso la Pyme se conecta a esta red de consumo y paga por el consumo con un remarcador.</p> <p>En este caso el cliente puede optar al financiamiento. Entiendo que podría pero a tendría que ser FV Inyección Cero u Off-Grid.</p> <p>¿Podría justificar los consumos de la Pyme con los recibos de consumo que les hacen(cobros en base a un remarcador)?</p>	Con respecto a su consulta, si puede postular, siempre y cuando tenga como acreditar el consumo energético de la empresa mediante el remarcador indicado.

N°	Pregunta	Respuesta
4	<p>Se excluirán de participar en el presente Concurso empresas: Empresas beneficiadas a través del “Concurso de Implementación de Proyectos de Sostenibilidad Energética en MiPyMEs” versión 2020 o versión 2021, el concurso “Ponle Energía a tu Empresa” o de cualquier otro concurso público.</p> <p>Solicitar si me ratifican si la exclusión es a la empresa o es al proyecto ya financiado anteriormente. La cláusula es extrañamente amplia y poco específico con eso de "cualquier otro concurso", porque yo interpreto que excluirían todas las pymes agrícolas con un indap por ejemplo.</p>	<p>Estimado, en relación con su consulta, la cláusula esta referida al proyecto en sí, pero las empresas que hayan sido beneficiadas por otro concurso público anteriormente si podrán participar, en este caso, las Pymes agrícolas con un Indap no quedan excluidas de participar en esta versión del concurso.</p>
5	<p>estimados, gusto en saludarlos.</p> <p>Necesitamos saber cuales son los requisitos mínimos exigidos para la empresa implementadora poder postular a nuestros clientes, tenemos bastantes clientes este año que quieren postular, pero no sabemos si nuestra empresa cumple o no los requisitos minimos.</p> <p>Por favor ayudenos con esta informacion.</p> <p>De antemano muchas gracias.</p>	<p>Los requisitos específicos mínimos para la empresa Implementadora se indican en el numeral 5.4, letra d) y numeral 7 de las bases de concurso. Los antecedentes administrativos mínimos referidos a la empresa implementadora los puede encontrar en el numeral 6.5.1.2 de las Bases de concurso.</p>
6	<p>Buenas tardes, espero estén muy bien, por medio del presente quisiera aclarar una duda para participar del proyecto.</p> <p>En las bases publicadas el 18 de octubre de 2022, hace mención que debo poseer al menos 12 declaraciones de IVA consecutivas, las cuales tengo ya que inicie mi empresa en Septiembre del año 2021. Mi duda es que viendo un folleto, aparece que la empresa debe estar constituida antes de Julio 2021.</p>	<p>En relación con lo consultado, según las bases, si usted posee al menos las 12 últimas declaraciones de IVA consecutivas, puede postular al concurso.</p> <p>Por otro lado, según lo establecido en las bases, en caso de que el tamaño de su empresa corresponda a una Microempresa, para postular debe poseer una constitución de sociedad o inicio de actividades con anterioridad al 31 de julio.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
	<p>Me pueden confirmar esa información para saber si el folleto no esta actualizado y vale realmente lo que dicen las bases publicadas en octubre? ya que ahí no aparece el requisito de estar constituido en Julio 2021.</p>	
7	<p>Buenas tardes. Tenemos varios clientes del mundo del agro que utilizan grupo electrógeno para sus sistemas de riego. ¿Sería postulable a este concurso un proyecto de electrificación para reemplazar este grupo electrógeno, considerando que con ello aumenta la eficiencia energética y se reduce el uso de combustibles contaminantes? ¿Y un proyecto de electrificación + sistema fotovoltaico On-Grid?</p>	
8	<p>¿Cuál será el criterio para aplicar lo indicado en el numeral B). del punto 5.7, sobre empresas excluidas por “informes no entregados y/o compromisos pendientes con la Agencia al momento de la postulación. Esto no incluye a proyectos en ejecución que se encuentren al día con los compromisos adquiridos, pero sí incluye a proyectos en ejecución que han formalizado prórrogas debido a retrasos en su ejecución”?</p>	<p>El criterio para aplicar consiste en que, si las empresas que postulan tienen proyectos en ejecución o con cierre pendiente, pero este se encuentra dentro del plazo inicialmente establecido, no serán excluidas de participar en el concurso.</p> <p>En cambio, si las empresas que postulan tienen proyectos en ejecución o con cierre pendiente a la fecha de postulación, luego de haber solicitado prórroga, estas sí quedarán excluidas de participar en esta versión del concurso.</p>
9	<p>Referente a nuestra situación, nuestro último proyecto del concurso anterior que se adjudicó fue en diciembre de 2021; el cual ya está construido y esta semana se ingresó TE4 para revisión. De acuerdo a los tiempos de respuesta actuales de la SEC y compañía eléctrica, estimamos que tendremos que solicitar extensión de plazo para cambio de medidor. Bajo esta situación ¿Se considera que el proyecto contará con retraso en su ejecución y por ende impedirá que la misma empresa adjudique un nuevo proyecto en esta versión? En caso de ser</p>	<p>Con respecto a su consulta, y según lo establecido en las bases de concurso, si al momento de postular a esta nueva versión 2022 aún no se encuentra terminada la implementación del proyecto adjudicado en la versión 2021 en su totalidad, no será posible adjudicar el proyecto.</p> <p>De todas maneras, agradecemos su solicitud la cual será revisada internamente por el equipo de la AgenciaSE.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
	así solicitamos evaluar extensión de cláusula para proyectos que ya cuentan con TE4 ingresado.	
10	¿Qué criterio se utilizará para determinar que un proyecto esté con retraso en su ejecución, por ejemplo, proyecto con TE4 ingresado, o aprobado; o esperando fecha para cambio de medidor? ¿Se considerará(n) esto(s) como un retraso?	Con respecto a su consulta, y según lo establecido en las bases, si al momento de postular a esta nueva versión 2022 aún no se encuentra terminada la implementación del proyecto adjudicado en la versión 2021 en su totalidad, no será posible adjudicar el proyecto.
11	Un proyecto híbrido, con un componente ongrid. Esto es, por ejemplo; 2 inversores, uno que inyecte a la red y otro que sea offgrid para el sistema con baterías, conectados entre sí. ¿Se podrá presentar como un solo proyecto? ¿Y si es así, bajo qué modalidad deberá presentarse: Ongrid o autoconsumo?.	Con respecto a lo consultado y planteado, al ser un sólo proyecto, este ya se considera On Grid.  Se puede presentar como un solo proyecto, y este debe ser presentado como un proyecto On Grid con almacenamiento e inyección de energía.
12	Si el proyecto es autoconsumo con baterías ¿Cómo deberá calcularse el valor del kWh. Para determinar el PRI?	Con respecto a su consulta, el valor del kWh deberá calcularse de la misma forma que para un sistema fotovoltaico convencional, considerando la generación de energía y el costo del sistema a implementar. Debido a esto, las bases de concurso establecen un PRI amplio, de forma tal que proyectos más caros puedan igualmente optar a cofinanciamiento.
13	¿Por qué se debe dejar una garantía por la producción fotovoltaica estimada anual? Se sabe que esto está sujeto a las condiciones climáticas, estabilidad de la red, mantención del sistema, entre otros.	Si bien sabemos que la producción energética y el desempeño del sistema fotovoltaico instalado está sujeto a diversas condiciones, según lo establecido en las bases de concurso, la garantía mínima de un año exigida al implementador es para que este responda en caso de que se identifiquen errores significativos, en cuanto a la estimación de la producción energética o desempeño del sistema.
14	El costo máximo por potencia de proyectos FV indicados en la tabla 4 de las bases ¿Aplica solo para proyectos On-Grid o también para OnGrid Híbridos con almacenamientos?	Con respecto a lo consultado, el índice de precios indicado en la tabla 4. <i>Rango de precios por potencia de Sistemas Fotovoltaicos</i> , de las bases de concurso, indica el rango y costo

N°	Pregunta	Respuesta
		<p>de un sistema Net-Biling sin almacenamiento, lo que no incluye baterías del sistema.</p> <p>El criterio que aplica para proyectos fotovoltaicos con almacenamiento es el indicado por el periodo de retorno de inversión del proyecto (PRI), el cual, según lo establecido en las bases, deberá poseer de forma independiente un PRI de máximo 10 años.</p>
15	¿Es posible acceder a las coberturas de la tabla 3 si se presenta un proyecto fotovoltaico On-grid más un sistema híbrido ongrid con respaldo de batería el cual inyecta energía a la red .en horarios de baja radiación?	En relación a su consulta, para que pueda acceder a las coberturas de la tabla 3 de las bases de concurso, este debe estar acoplado al sistema. En el caso de que sean dos proyectos separados, no sería posible.
16	Estimados, pueden postular proyecto de bombeo solar?, en que categoría estaría?, en la categoría definida como sistema FV con almacenamiento?	<p>Si el proyecto señalado corresponde a un proyecto de bombeo solar sin almacenamiento, es decir, solamente autoconsumo; se considera como sistema On Grid.</p> <p>Por otro lado, en el caso de que sea con almacenamiento de energía, este puede ser presentado como un proyecto con almacenamiento.</p>
17	Me gustaría postular con nuestra agencia de viajes que realiza tours fluviales en la ciudad de Valdivia. La verdad no entiendo muy bien la tabla de cofinanciamiento. A quién puedo llamar para solicitar asesorías?	<p>No existe un número de teléfono o correo electrónico habilitado para la resolución de dudas. De acuerdo con las Bases de Concurso, el único canal de comunicaciones habilitado es el formulario de consultas disponible en la página WEB del concurso.</p> <p>De todas maneras, recomendamos consultar con la Secretaría Regional Ministerial de Energía de su región si le pueden prestar apoyo para conformar su postulación.</p>
18	Estimados, consulta sobre los proyectos FV híbridos, entiendo que entran en la categoría de proyectos fotovoltaicos con	Con respecto a lo consultado, el índice de precios indicado en la tabla 4. <i>Rango de precios por potencia de Sistemas</i>

N°	Pregunta	Respuesta
	<p>almacenamiento, pero corre también la tabla de precio de la "Tabla 4: Rangos de precios por potencia en Sistemas Fotovoltaicos", que se encuentra en las bases del concurso?, debido a que estos proyectos al ser proyectos fotovoltaicos más un sistema de transferencia automática y baterías de litio, conllevan a un costo casi el doble a un proyecto fotovoltaico simple.</p>	<p><i>Fotovoltaicos</i>, indica el rango y costo de un sistema Net-Biling sin almacenamiento, lo que no incluye baterías del sistema.</p> <p>El criterio que aplica para proyectos fotovoltaicos con almacenamiento es el indicado por el periodo de retorno de inversión del proyecto (PRI), el cual, según lo establecido en las bases, deberá poseer de forma independiente un PRI de máximo 10 años.</p>

## 2.2. Fecha de publicación: 04 de noviembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	<p>Estimados muy buenos días nosotros fuimos beneficiarios en la convocatoria anterior de ponle energía a tu pyme con el rut 15937004-6. el proyecto está terminado y rendido.</p> <p>Podemos volver a participar en esta convocatoria, pero para otra sucursal de la empresa ubicada en otra comuna.</p>	<p>Estimad@, en relación con su consulta, según lo establecido en las Bases de Concurso, no podrán postular las empresas beneficiadas a través del "Concurso de Implementación de Proyectos de Sostenibilidad Energética en MiPyMEs" versión 2020 o versión 2021, el concurso "Ponle Energía a tu Empresa" o de cualquier otro concurso público. Quienes hayan Postulado, pero no Adjudicado, podrán volver a Postular el mismo proyecto a este Concurso realizando los ajustes que correspondan para cumplir con estas Bases.</p>
2	<p>Hola buenas tardes. Tengo en proyecto turístico en la ciudad de Coyhaique, consiste en un Lodge con 6 habitaciones más una cafetería, la calefacción es por aire acondicionado y el agua caliente por termos eléctricos. Además, el proyecto incluye 3 cabañas, calefaccionadas con Pellets y el agua caliente por termo eléctrico.</p>	<p>Para poder postular al proyecto es requisito que la empresa beneficiaria postule con la ayuda de una empresa implementadora. La AgenciaSE no implementará proyectos ya que, según lo establecido en las bases de concurso, se requiere que exista y participe una empresa que sea la encargada de implementar el proyecto a postular.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
	¿Para poder postular el proyecto lo hacen Uds o el usuario debe buscar una Empresa que los haga?	Puede encontrar información de implementadores en las páginas de ACESOL, ANESCO, AGRYD, SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (SEC), entre otros; quienes le podrán ayudar en la formulación de la postulación y/o cotización de un sistema.
3	¿Es financiable una grúa horquilla eléctrica de 1,8 toneladas? (por lo que leí no habría problemas),	Las Bases de concurso no limitan dicha posibilidad, aún así, debe asegurar que su postulación cumpla con lo establecido en las Bases de Concurso.
4	Estimados, Tengo un proyecto en mente y leí las bases, pero me queda solo una duda, en el caso mío tengo iniciación de actividades en SII desde el 2012 pero no poseo movimientos ni pagos de IVA, el proyecto que tengo en mente es necesario que parta desde cero, ¿puedo postular aún si no tengo los 12 meses de IVA anterior a esto?	Estimad@, para que su postulación sea considerada admisible, debe cumplir con los requisitos establecidos en las bases de concurso. En el caso indicado, es necesario que la empresa postulante cuente con al menos 12 declaraciones de IVA de meses consecutivos comprobables. Por lo tanto, si no tiene las 12 declaraciones de IVA de meses consecutivos, su postulación no será admisible.
5	En una de las presentaciones del programa pregunté si la Fundación Las Rosas era sujeto de este programa, me dijeron que al parecer había una aclaración y que podría aplicar, que preguntara. ¿Puede ser un proyecto FTV con Bomba de calor para uno de los hogares de la Fundación las Rosas?	El concurso no limita la postulación de organizaciones por su naturaleza o constitución, sino por el cumplimiento o no de los requisitos descritos en el párrafo anterior. En este contexto, se entenderá que, si un postulante cumple con dichos requisitos, podrá postular al concurso.  Remítase a los requerimientos del postulante, indicados en el numeral 5.4, 5.7 y 6.5.1.1 de las Bases de Concurso.
6	Estimados. Solicito puedan contestar la siguiente duda, la cual después de revisar las bases, no me queda clara: deseo postular con mi empresa al beneficio para la compra de autos eléctricos, ya que las características de nuestro rubro requieren del uso de vehículos para salida a terreno. En este caso, ¿quién es el implementador del proyecto? ¿la empresa	Según las Bases, para efectos de este Concurso, al hablar de Implementador se deberá entender que, en caso de proyectos de compra de vehículos eléctricos, se refiere al Proveedor de dicho vehículo. En este caso, la carta de compromiso debe presentar los datos del Proveedor. Además, será responsabilidad del postulante acordar con el proveedor las

N°	Pregunta	Respuesta
	<p>a la cual le compre el vehículo? ¿o la persona que implementa el proyecto en la empresa? (que se encarga de cotizar las diferentes opciones de vehículos a adquirir y ejecuta la compra). Espero sea contestada mi duda.</p>	<p>condiciones comerciales que regirán la compra del vehículo eléctrico, debiendo estas ajustarse a los plazos de evaluación y adjudicación establecidos en las Bases de Concurso.</p> <p>Al tratarse de un vehículo eléctrico es importante entender que el precio postulado no podrá modificarse en el futuro, independiente de alzas de dólar, falta de stock u otras condiciones económicas.</p>
7	<p>Hola, junto con saludar. Estoy iniciando la construcción de un parque solar para sistema netbilling de mi agrícola. Mi pregunta es si puedo postular mi proyecto el cual ya está en proceso de construcción. Muchos saludos.</p>	<p>Según lo establecido en el numeral 5.7, letra b) de las Bases de concurso, no podrán ser postulados proyectos que se encuentren en instalación, etapa de pruebas, puesta en marcha u operación. Lo anterior podrá ser verificado por la Agencia o el Ministerio antes de la adjudicación o durante el periodo de ejecución del proyecto.</p>
8	<p>si ya gané el 2021, puedo volver a postular este 2022?</p>	<p>Estimad@, en relación con su consulta, según lo establecido en las Bases de Concurso, no podrán postular las empresas beneficiadas a través del “Concurso de Implementación de Proyectos de Sostenibilidad Energética en MiPyMEs” versión 2020 o versión 2021, el concurso “Ponle Energía a tu Empresa” o de cualquier otro concurso público. Quienes hayan Postulado, pero no Adjudicado, podrán volver a Postular el mismo proyecto a este Concurso realizando los ajustes que correspondan para cumplir con estas Bases.</p>
9	<p>Hola tengo una consulta para el concurso Gestiona energía para las Pymes. ¿La consulta es si el beneficiario podría ser una fundación? en este caso es una fundación sin fines de lucro que acoge a mujeres en situación vulnerables y las capacita en distintas actividades?</p>	<p>El concurso no limita la postulación de organizaciones por su naturaleza o constitución, sino por el cumplimiento o no de los requisitos descritos en el párrafo anterior. En este contexto, se entenderá que, si un postulante cumple con dichos requisitos, podrá postular al concurso.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
		Remítase a los requerimientos del postulante, indicados en el numeral 5.4, 5.7 y 6.5.1.1 de las Bases de Concurso.

### 2.3. Fecha de publicación: 11 de noviembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Si se considera un proyecto para un cliente en media tensión que cuenta con varios transformadores propios, y el proyecto a postular consiste en un FV Ongrid de 60kW más un FV híbrido de 30 kW, este último con su almacenamiento correspondiente (cumpliendo lo indicado en las bases). En base a las respuestas anteriores este proyecto se considera en su conjunto como un sistema FV con almacenamiento, por ende, ¿se debe cumplir solo el ítem del PRI de 10 años?, ¿mas no está obligado a mantener el valor por kWp instalado de la tabla 4.?	<p>Respecto al PRI de los proyectos de Sistemas Fotovoltaicos con almacenamiento, se aclara que este corresponderá a un periodo de 15 años.</p> <p>Lo anterior será formalizado próximamente a través de una circular aclaratoria que será publicada en la página web del concurso.</p> <p>Con esto, se deja sin efecto las respuestas a las preguntas: 2.1-1 (segundo párrafo), 2.1-14 (segundo párrafo), 2.1-18 (segundo párrafo) y 3.1-5 (segundo párrafo).</p>
2	Un almacenamiento en forma de energía potencial, como un estanque en altura o tranque, para un bombeo solar. ¿Se considera almacenamiento? o este término solo considera almacenamiento eléctrico en forma de baterías.	Para efectos del presente concurso, los sistemas de energía renovable fotovoltaicos con almacenamiento consideran almacenamiento mediante baterías, donde estos proyectos podrán optar al cofinanciamiento con almacenamiento (Tabla 3) siempre y cuando el almacenamiento considerado genere un incremento de un mínimo de 5% en el autoconsumo total de energía.
3	En una parte de las bases mencionan vehículos sobre 250 W y máximo 25 km/hr. ¿Se puede postular a bicicletas eléctricas?	Con Respecto a su consulta, así es, pueden postular bicicletas eléctricas, este proyecto sería del tipo Micro movilidad y deberá cumplir con todo lo requerido en el numeral 5.2 de las bases de concurso.

N°	Pregunta	Respuesta
4	<p>Podemos postular el siguiente proyecto de Sistema Solar Ongrid con almacenamiento, el cual tiene los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 Inversor Ongrid trifásico (10kW apróx.), con los paneles solares conectados a este</li> <li>- 1 inversor/cargador Monofásico (2kW apróx), con almacenamiento. El cual se utiliza como UPS en caso de cortes de luz para elementos esenciales, principalmente iluminación.</li> <li>- 1 batería Ion Litio, conectada al inversor/cargador (capacidad de 5% de la energía promedio anual generada por el sistema solar ongrid trifásico).</li> </ul> <p>Para esto se declararía en el TE4, solamente el inversor trifásico Ongrid, dado que el otro elemento es prácticamente un sistema de batería de respaldo (UPS) que no funciona directamente conectado al sistema solar.</p> <p>Con esto lo que se busca es poder postular el proyecto completo como un Sistema Solar Ongrid Con Almacenamiento, es decir, poder optar al financiamiento expuesto en la Tabla 3 de las Bases Técnicas.</p> <p>Desde ya muchas gracias!</p>	<p>Para postular un proyecto Fotovoltaico con Almacenamiento, usted deberá cumplir con los establecido en el marco regulatorio asociado a esos sistemas, y presentar un PRI máximo de 15 años; además de cumplir con todos los requisitos indicados en las bases de concurso.</p>
5	<p>Tengo una duda con respecto al punto (b) del numeral 5.7 de las bases. Dice que la empresa implementadora no podrá postular si tiene proyectos en ejecución que han formalizado prórrogas debido a retrasos en su ejecución. En el concurso anterior existe una circular aclaratoria numero 4 donde se extiende el plazo de ejecución de los proyecto al 30 de noviembre. ¿Los proyectos bajo esa prórroga se consideran al día con los compromisos adquiridos o se consideran fuera de plazo?</p>	<p>En relación con su consulta, las empresas implementadoras que tengan proyectos bajo la prórroga indicada en la Circular Aclaratoria número 4, en donde se extiende el plazo de ejecución de los proyectos al 30 de noviembre, si podrán postular a la versión 2022 del concurso, siempre y cuando el término de la ejecución del proyecto no pasé del 30 de noviembre o bien, de la fecha máxima que la Agencia establezca para el término de esos proyectos.</p> <p>El numeral 5.7 tiene por espíritu el que las empresas implementadoras que NO hayan terminado sus proyectos ni</p>

N°	Pregunta	Respuesta
		tampoco hayan regularizado la situación a través de solicitudes de prórroga, no podrán adjudicar nuevos proyectos en el marco del presente concurso.
6	Tengo una duda con respecto al punto (e) del numeral 5.7 de las bases. Dice que la empresa implementadora no podrá postular si tiene en desarrollo un 40% del total de proyectos adjudicados en alguna de las versiones del concurso Ponle Energía a tu Pyme de la ASE. ¿Qué se entiende como proyecto terminado? ¿Un proyecto con F6, pero sin los pagos del cofinanciamiento se considera terminado? Me gustaría aclarar a que se refieren con proyecto en desarrollo.	En caso de que una empresa esté en esta situación, se considerará que el proyecto está terminado con la conexión del sistema por parte de la distribuidora y no con la ejecución del pago por parte de la Agencia. Pese a esto, el implementador que esté en esta situación deberá indicarlo en la postulación y subir las evidencias de que los proyectos NO ejecutados cumplen con la definición anteriormente indicada.
7	¿Es posible financiar el aporte del postulante a través del crédito verde de BancoEstado??	Así es, en el formulario de postulación al concurso, podrá indicar si desea o no ser contactado por algún agente de Banco Estado.
8	¿Se puede postular a una miniexcavadora eléctrica? ¿Sería en electromovilidad o como eficiencia energética, reemplazando un equipo Diesel existente?	Las bases de concurso no limitan el caso propuesto, el proyecto sería del tipo electromovilidad, y el criterio para la entrega del cofinanciamiento quedaría determinado por el peso de carga total del vehículo.
9	¿El Retorno de la inversión (PRI) de máximo 10 años se calcula descontando el cofinanciamiento, o se debe calcular en base a la inversión total?	El periodo de retorno de la inversión (PRI) máximo de 10 años, indicado en las bases de concurso, debe ser calculado en base a la inversión total del proyecto.
10	Nuestro cliente tiene una instalación en un terreno desde julio del 2021, pero tiene recién boletas eléctricas desde hace tres meses, dado que el trámite para aprobar el empalme se retrasó mucho por parte de la distribuidora. En los meses previos consumió energía desde un vecino, el cual le cobraba por la electricidad que obtenía de su empalme (sin factura). ¿Hay alguna posibilidad de postular al cliente? Gracias	Según lo establecido en las bases de concurso, se requiere presentar como antecedentes técnicos las Boletas o facturas de compra de energéticos cuyo consumo se vea afectado por el proyecto, que reflejen 12 meses consecutivos. No se aceptará otro tipo de antecedentes para acreditar consumo energético.

#### 2.4. Fecha de publicación: 18 de noviembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Buenas tardes. ¿Es posible postular un proyecto FV offgrid para una nueva sucursal de una hospedería? Como está recién construida, esta sede no cuenta con registro de compra de energético, y la distribuidora no llega hasta este lugar.	En relación con lo consultado, según lo establecido en las bases de concurso, numeral 5.7, letra c), no podrán ser Postulados proyectos que se realicen sobre inmuebles en construcción, o que no cuenten con una antigüedad mayor a 12 meses verificable a través de los antecedentes de consumo energético.
2	El concurso financia Panel fotovoltaico con batería para energizar equipamiento de un carro de comida (food truck) De ese modo no depender de un generador y poder itinerar hasta un lugar remoto	Con respecto a su consulta, las bases de concurso establecen requerimientos para el postulante. Si cuenta con todos los antecedentes técnicos y administrativos solicitados en las bases de concurso, puede ingresar su postulación. Sin embargo, esta puede ser observada y/o rechazada, debido al PRI máximo al cual debe ser ajustado el proyecto.
3	Se puede implementar sobre un carro de arrastre, panel fotovoltaico con batería, para energizar equipos de construcción: Rotomartillo, taladro, sierra circular, betonera, etc.	Con respecto a su consulta, las bases de concurso establecen requerimientos para el postulante. Si cuenta con todos los antecedentes técnicos y administrativos solicitados en las bases de concurso, puede ingresar su postulación. Sin embargo, esta puede ser observada y/o rechazada, debido al PRI máximo al cual debe ser ajustado el proyecto.
4	Para empresa de Logística campamentos en lugares remotos hasta 50 pasajeros Solución Solar térmico para red de agua Luminarias solar fotovoltaicas Paneles fotovoltaicos con batería para el abastecimiento de electricidad para 26 módulos: dormitorios, baños, bodegas, oficinas, cocina con Freezer, visicooler, hervidores, horno eléctrico, casino, aire acondicionado, abastecimiento él Normalmente se usan 2 Generadores de 50KVA Diesel mezcla anticongelante con consumo de 160 lts por día aprox.	No queda claro cuál es la pregunta. Si su consulta va dirigida a si es admisible un proyecto de este tipo, favor remítase a las Bases de concurso.
5	Soy Implementador. Tengo un cliente Pyme que cumple los requisitos salvo que el inmueble es a través de un contrato de comodato. ¿En este caso se puede postular con este tipo de	Se aclara que no se podrán Postular Proyectos que consideren propiedades que se encuentren en comodato.

N°	Pregunta	Respuesta
	<p>acuerdo entre el dueño del inmueble y la pyme? Es como un contrato de arriendo, pero sin pago, solo autorización.</p>	
6	<p>Soy Implementador. Tengo un cliente Pyme que quiere postular, pero su techo tiene un formato especial de cubierta. Sobre planchas de OSB se instaló malla gallinero y luego se estuco con cemento. Existe una restricción de que no se puede instalar en techos con fibrocemento anterior al 2003. En este caso el techo tiene un tipo de techo similar pero no contiene asbesto.</p> <p>Quisiera saber si para este tipo de techo se puede postular con un sistema FV.</p> <p>Quedo atento a su respuesta.</p> <p>Saludos.</p>	<p>Con respecto a su consulta, a modo de precaución y seguridad, si la cubierta fue instalada posterior al año 2003 se puede realizar la instalación, ahora bien, si la cubierta es anterior al 2003 (ej: 2002) es incompatible con la instalación del sistema por posible presencia de asbesto (material dañino para la salud). El reglamento (Reglamento sobre Asbesto D.S. N°656/2000 del MINSAL), tuvo un periodo de transición de dos años, por lo que solo a partir de 2003 se puede asegurar la no presencia de asbesto.</p> <p>Para el caso mencionado, si la cubierta fue instalada anterior al 2003, para que pueda postular el proyecto, se debe comprobar y acreditar mediante algún antecedente que el techo no contiene asbesto.</p>
7	<p>Tengo un emprendimiento de cabañas y tinaja, estoy formalizada como persona natural en primera categoría, aún no he realizado trámites para obtener patente, mi intención es implementar tinajas con rampas para personas con movilidad reducida.</p>	<p>Según lo establecido en las bases de concurso, numeral 5.4, letra b), para acceder el beneficio, el Postulante debe poseer las patentes comerciales que correspondan a sus actividades. De otra manera, no sería admisible su postulación.</p>
8	<p>Estimados, Instalador persona natural, Ing. eléctrico con amplia experiencia en SFV trabajando contratado en empresa por lo que no tiene boletas o facturas a su nombre para adjuntar en Anexo 7a. Sí para acreditar experiencia en Anexo 7b. Qué documentos, aparte de los muchos TE4 que ha gestionado, ¿le sirven para acreditar experiencia como Instalador? Favor indicar. Gracias</p>	<p>Con respecto a su consulta, en relación con el concurso, entendemos que se refiere a la experiencia del Implementador. Para acreditar la experiencia del Implementador, se deberá adjuntar al Anexo 7a completo. Para cada una de las experiencias listadas en el referido Anexo 7a, se deberá adjuntar una declaración jurada simple, en idioma español, de acuerdo con el formato del Anexo 8. Además, se deberá adjuntar la copia de la factura/boleta que acredite el pago de los servicios prestados. Si la glosa de la factura no hace referencia al proyecto, se solicita adjuntar un documento que complemente la información para la evaluación técnica, como una Cotización, Orden de compra u otro.</p>
9	<p>1.- Para empresas que ya tengan solución de carga instalada, es necesario incluir otro cargador y su instalación para participar. 2.-</p>	<p>1.- Si, puede postular al concurso, siempre cuando acredite que el sistema de carga ya instalado se encuentra en la misma dirección</p>

N°	Pregunta	Respuesta
	<p>En el caso de que la solución de carga esté instalada y no se requiera de otra solución de carga nueva, ¿cuáles son las exigencias y requisitos de estas instalaciones preexistentes? 3.- Se puede postular un proyecto de electromovilidad con una solución de carga externa, por ejemplo, un servicio de carga contratado por la empresa postulante, ¿o un servicio ofertado por el implementador? ¿cuáles son los requisitos de esto? 4.- Se puede postular con un vehículo sedán? 5.- Para proyectos de electromovilidad, ¿cuál es el número máximo de vehículos que puede contener el proyecto? ¿Es requerimiento un cargador para cada vehículo?</p>	<p>comercial que la empresa, es decir, en el lugar donde va a ser usado el auto; y que además se acredite que el sistema de carga cumple con toda la normativa legal vigente.</p> <p>2.- El sistema de carga ya instalado debe estar autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC). La infraestructura de carga deberá estar implementada de acuerdo con lo indicado en el Pliego Técnico Normativo RIC N°15/2020 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.</p> <p>3.- En caso de que el sistema de carga no se encuentre previamente instalado en el lugar donde se utilizará el vehículo, este debe ser postulado en conjunto con el vehículo. No se aceptará la postulación de un proyecto de electromovilidad con una solución de carga externa.</p> <p>4.- Los proyectos de electromovilidad deben consistir en la adquisición de vehículos destinados a uso comercial (transporte de pasajeros, carga, etc.). En este caso deberá acreditar en la postulación la capacidad de carga del mismo, para optar al financiamiento disponible en el marco del concurso.</p> <p>5.- Según lo establecido en las bases de concurso, no se limita el número de vehículos que puede contener el proyecto. El límite está determinado según los montos de cofinanciamiento establecidos en la tabla número 4, del numeral 5.1 de las bases de concurso.</p>
10	<p>¿Los giros de “actividades de consultoría de gestión” y “otras actividades de servicios de apoyo a las empresas” aplican para la postulación a proyectos de electromovilidad?</p>	<p>En el caso de que quiera postular un proyecto de Electromovilidad, deberán, además de cumplir como postulante con todo lo establecido en las bases, acreditar mediante la respectiva patente comercial que deberán adjuntar en su postulación, que pertenecen a un rubro en el cual se requiere realizar actividades de delivery, trabajo en terreno o actividades similares; y que dicho vehículo se encuentra debidamente homologado según aplique la normativa nacional.</p>
11	<p>según lo establecido en las Bases de Concurso, no podrán postular las empresas beneficiadas a través del “Concurso de Implementación de Proyectos de Sostenibilidad Energética en</p>	<p>Ver respuesta 4 del numeral 2.1.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
	<p>MiPyMEs” versión 2020 o versión 2021, el concurso “Ponle Energía a tu Empresa” o de cualquier otro concurso público.</p> <p>¿Pueden aclarar cuales son los otros concursos públicos? EL concurso Ponle energía a tu pyme 2021 entra dentro de estos?</p>	
12	<p>Muy buenas tardes, me encuentro ayudando a una empresa a que pueda postular, cumple con los requisitos de las bases menos con uno, ya que formalizó su negocio en marzo de 2022, ¿¿Existe posibilidad de postular o queda inadmisibile??</p> <p>Es una empresa que a la fecha lleva ventas de 1600 uf, información en su carpeta tributaria desde marzo 2022 a Octubre 2022.</p> <p>saludos cordiales</p>	<p>Según lo establecido en las bases de concurso, numeral 5.4, letra a), para poder acceder al beneficio, el Postulante debe poseer actividades que tributen en primera categoría, estar clasificado de acuerdo con el SII como MiPyME, con ventas anuales a partir de UF0 y menores a UF100.000 y contar con al menos 12 declaraciones de IVA de meses consecutivos. En caso de que no cuenten con 12 declaraciones de IVA de meses consecutivos, no puede postular al concurso.</p>
13	<p>Buenas tardes, Tengo la siguiente duda: ¿Existe algún problema con la postulación si la empresa A (la que postula) dueña del edificio en donde se instalará el proyecto fotovoltaico, arrienda el edificio a otra empresa B y las boletas eléctricas están a nombre de la empresa B, sin embargo, la empresa A que postula al concurso muestra las boletas eléctricas a nombre de la empresa B?</p> <p>De antemano gracias por la respuesta.</p> <p>Saludos,</p>	<p>Con respecto a su consulta, puede postular, pero debe acreditar que el consumo energético de la empresa A existe, es decir, que la empresa A paga su consumo energético a la empresa B, independiente de que la primera sea la propietaria del edificio. En caso de que esto no se pueda acreditar (a través de boletas internas, registros de remarcadores, etc.), se asume que la empresa A no tiene consumos energéticos y por ende no es admisible para efectos del presente concurso.</p>
14	<p>Hola, mi proyecto es de paneles solares, y quiero saber si puedo incluir aire acondicionado dentro del mismo (alimentado por los paneles solares). Además, saber, si puedo conseguir a cualquier persona que haga de implementador, o hay un listado específico de implementadores y donde lo consigo?</p>	<p>Con respecto a su consulta, puede incorporar un sistema fotovoltaico, pero sólo podrá incluir equipos de aire acondicionado si es que estos son más eficientes que los ya instalados en las dependencias donde se implementará el proyecto. En caso de no existir equipos de aire acondicionado actualmente, estos no podrán implementarse con recursos del concurso. Lo anterior debido a que el Programa Ponle Energía a Tu Pyme busca reducir los consumos energéticos y no aumentarlos.</p> <p>Con respecto a lo segundo, usted puede escoger a cualquier empresa implementadora según sus requerimientos. Para complementar, la Agencia de Sostenibilidad Energética cuenta con el Registro</p>

N°	Pregunta	Respuesta
		<p>Energético, una plataforma que busca acercar a las empresas con proveedores cercanos a su región, para lograr desarrollar proyectos de eficiencia energética y energías renovables en Chile. Para más información visitar: <a href="https://www.registroenergetico.cl/">https://www.registroenergetico.cl/</a></p> <p>Además, puede encontrar información de implementadores en las páginas de ACESOL, ANESCO, AGRYD, SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (SEC), entre otros</p>

## 2.5. Fecha de publicación: 25 de noviembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	<p>Sistemas Fotovoltaicos sin almacenamiento para mi pyme.</p> <p>favor de indicar alguna persona para poder realizar algunas consultas técnicas por favor.</p>	<p>No existe un número de teléfono o correo electrónico habilitado para la resolución de dudas. De acuerdo con las Bases de Concurso, el único canal de comunicaciones habilitado es el formulario de consultas disponible en la página WEB del concurso.</p> <p>De todas maneras, recomendamos consultar con la Secretaría Regional Ministerial de Energía de su región si le pueden prestar apoyo para conformar su postulación.</p>
2	<p>¿Tengo una PYME, en la cual estoy plantando frutales con riego por goteo en la comuna de Vilcún, pero al no tener ventas, el cofinanciamiento final dice NO APLICA, ¿por qué debo tener ventas? He hecho muchas inversiones en forma particular porque nunca califico!</p>	<p>Según lo establecido en las Bases de Concurso, uno de los requisitos del postulante para poder acceder al beneficio consiste en que este debe poseer actividades que tributen en primera categoría, estar clasificado de acuerdo con el SII como MiPyME, con ventas anuales a partir de UF0 y menores a UF100.000 y contar con al menos 12 declaraciones de IVA de meses consecutivos. De otra manera, no será admisible su postulación.</p>
3	<p>Puede postular un condominio que requiere cambiar sus calderas por unas más eficientes y/o con bombas de calor (ej: calefones por condensación + bombas de calor)</p>	<p>En relación con su consulta, en el caso de instalar una central térmica para todo el condominio, y que este mismo (como postulante), cumpla con todos los requerimientos establecidos en las Bases de Concurso, no habría problema con la postulación.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
		<p>Pese a lo anterior, de considerar, por ejemplo, calefones por condensación más bombas de calor para cada departamento, el beneficio sería para cada residente, en consecuencia, se incumpliría lo establecido en las Bases, ya que no se podrían justificar los consumos energéticos.</p> <p>Finalmente le recordamos que el concurso financia proyectos en Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y no en instalaciones domiciliarias.</p>

## 2.6. Fecha de publicación: 02 de diciembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	<p>Quisiera saber si alguno de estos proyectos es elegible:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sistema de monitoreo de energía eléctrica, con el objetivo de identificar oportunidades de eficiencia y avanzar en la implementación de un sistema de gestión de la energía.</li> <li>2. Cambio de empalme eléctrico (nuevo transformador), asociado al cambio de una máquina productiva que consume Diesel, para una nueva máquina que consumirá electricidad. Este cambio se complementaría con una planta solar FV, sin embargo, el costo del proyecto debería ser visto como un todo, incluyendo las modificaciones al empalme.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Con respecto a su consulta, y según lo establecido en las Bases de Concurso, el proyecto indicado no cumple, puesto que lo propuesto corresponde a una etapa previa de una posible medida de eficiencia energética, de la cual no se evidenciarían ahorros energéticos.</li> <li>2.- El concurso financia recambio de maquinaria (a otras más eficientes) y sistemas de energía solar, pero no infraestructura eléctrica distinta a la requerida por la instalación fotovoltaica ni tampoco cambios de empalme.</li> </ol>
2	<p>Buenas tardes. ¿Es postulable un Sistema Fotovoltaico On-Grid bajo ley Net-Billing para un empalme eléctrico nuevo que se acaba de instalar en reemplazo de un generador diésel? Teniendo en cuenta que el empalme, al ser nuevo, no cuenta con facturas de consumo de los últimos 12 meses, como exigen las bases en la sección 6.5.3 e) c); no obstante, sí se cuenta con facturas de consumo de diésel asociadas al uso del generador, con lo cual es posible estimar el consumo energético. Cabe precisar que el</p>	<p>En relación con su consulta, informamos que las facturas de consumo de diésel de los últimos 12 meses sirven como antecedentes para el caso de proyectos fotovoltaicos con almacenamiento (Off-Grid), pero no para proyectos On-Grid bajo ley Net-Billing. Para este caso, es requisito que se presenten facturas del consumo de electricidad de los últimos 12 meses.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
	empalme eléctrico se encuentra instalado y operativo previo a la postulación.	
3	¿Es posible acreditar como experiencia de la empresa instaladora un proyecto efectuado en casa particular, vivienda o comunidad?	Si, siempre cuando cumpla con lo establecido en el numeral 7 de las bases de concurso.
4	Estimados junto con saludar quisiera saber lo siguiente: queremos postular un proyecto de mejora y ampliación de un sistema solar tipo OFFGRID ya existente. ¿Para este caso existe algún punto que impida dicha postulación? lo otro, para este caso no se tienen facturas de ningún tipo (combustible, etc) este punto se puede obviar por el tipo de proyecto que se postulará o no será posible postularlo? quedo atento muchas gracias	<p>Según lo establecido en el numeral 5.7 de las bases de concurso, no podrán ser postulados proyectos que se encuentren en instalación, etapa de pruebas, puesta en marcha u operación. Lo anterior podrá ser verificado por la Agencia o el Ministerio antes de la adjudicación o durante el periodo de ejecución del proyecto. Esto no considera proyectos que han iniciado o finalizado la gestión de permisos u otras tramitaciones previas a la implementación del proyecto.</p> <p>Con respecto a su segunda consulta, no podrán ser postulados proyectos que se realicen sobre inmuebles en construcción o que no cuenten con una antigüedad mayor a 12 meses verificable a través de los antecedentes de consumo energético.</p>
5	Hola. Mi nombre es Felipe Porflit, socio de la empresa Lenfe Ingeniería SpA. Operamos principalmente en la Región de los Ríos. Escribo porque se han acercado varios emprendedores que quieren postular al programa, siempre y cuando seamos nosotros quienes ejecutemos los proyectos. Respecto a esto, y según las bases, nuestra empresa (Que estuve stand by por 4 años debido a que, como socio de la empresa, me desempeñé como Seremi de Energía) no cumple con los requisitos de ejecutar 3 proyectos FV y con un 30% de potencia instalada. Sin embargo, el Ingeniero Jefe de Proyecto, contratado por Lenfe, cumple con creces todos los requisitos y experiencia requerida. ¿En base a esto, es posible que nuestra empresa Lenfe pueda ser empresa ejecutante de proyectos del Ponle Energía a tu Pyme 2022? Lamentablemente muchos emprendedores en Los Ríos tuvieron muy malas experiencias con otras empresas, en los programas anteriores.	Entendemos su requerimiento, pero para efectos de presentación de postulaciones al concurso los implementadores deberán cumplir con todos los criterios establecidos en las bases.

N°	Pregunta	Respuesta
6	Soy implementador y una empresa que fue beneficiario del fondo Ponle Energía a tu PYME con la instalación de Paneles Solares me consulta si puede postular agregándole almacenamiento de baterías.	Estimad@, en relación con su consulta, según lo establecido en las Bases de Concurso, no podrán postular las empresas beneficiadas a través del “Concurso de Implementación de Proyectos de Sostenibilidad Energética en MiPyMEs” versión 2020 o versión 2021, el concurso “Ponle Energía a tu Empresa”. Quienes hayan Postulado, pero no Adjudicado, podrán volver a Postular el mismo proyecto a este Concurso realizando los ajustes que correspondan para cumplir con estas Bases.

### 3. SOBRE POSTULACIÓN AL CONCURSO

#### 3.1. Fecha de publicación: 28 de octubre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	En las tablas 2 y 3 se menciona que se incluye impuestos, lo que no ocurre en la Tabla 4. Por otra parte, en la página 18 se indica que todos los montos incluyen impuestos. ¿Aplica valores con impuestos a la Tabla 4?	Así es, tal como se menciona en el numeral 5.1 de las Bases de Concurso, todos los valores de cofinanciamiento se calculan sobre el monto de inversión del proyecto CON impuestos incluidos.
2	Al limitar a 4 postulaciones por Jefe de Proyecto, deja en una situación desmejorada a las empresas implementadoras de menor tamaño. ¿Es posible relajar esta exigencia?	Según lo establecido en el numeral 5.7, letra d), se excluyen de participar las postulaciones cuyos jefes de proyecto tengan más de 4 proyectos adjudicados al momento de la revisión de su postulación. Debido a lo anterior, no es posible modificar esta exigencia.
3	En página 52 y 53 de las bases se definen requisitos técnicos mínimos. Agradeceré pueda aclarar los siguientes:	Así es, el proyecto debe emplazarse en una superficie libre totalmente de sombreado. En el caso de tener un techo con sombra durante un periodo del día, el proyecto solo sería

N°	Pregunta	Respuesta
	<p>- "El lugar proyectado de instalación de los paneles FV, no presenta sombras tanto internas como externas." ¿Para esta exigencia el proyecto FV se debe emplazar en una superficie libre TOTALMENTE de sombreado? ¿En el caso de tener un techo con sombra durante un periodo del día, el proyecto no es admisible técnicamente?</p> <p>- "Se debe considerar un área útil de 10 metros cuadrados libres de sobras por cada kWp a instalar." Por cada kWp debo considerar 10m2 de sombra en la misma superficie, por ejemplo techo? Es decir, si instalo 3kWp debo tener un radio de 30m2 de sombra en torno al arreglo FV?</p> <p>Agradeceré puedan resolver estas dudas técnicas. Saludos.</p>	<p>admisible desde el punto de vista técnico, si se puede comprobar y/o acreditar que el periodo de sombra no perjudica significativamente la generación de energía del sistema. Lo anterior deberá estar considerado en la postulación.</p> <p>Respecto a lo segundo, más allá de tener los 30m2 libres de sombra disponibles, lo importante es acreditar que el sistema no estará funcionando bajo condiciones perjudiciales para la generación de energía.</p>
4	<p>En el Anexo 7B, cuando la experiencia del Jefe de Proyecto sea en Eficiencia Energética o Electromovilidad, ¿se debe indicar en la columna "Tecnología Renovable"?</p>	<p>En caso de que la experiencia del jefe de proyecto sea en Eficiencia Energética o Electromovilidad, en el Anexo 7b. Designación y Experiencia del jefe de proyecto, en la columna "Tecnología renovable" puede indicar "No aplica."</p>
5	<p>La tabla 4 de las bases del concurso establece costos máximos para Sistemas Fotovoltaicos, la que resulta irreal para los Sistemas FV con almacenamiento en baterías, que pueden superar en un 50% el valor indicado por kWp, por el costo de las baterías y porque el inversor on-grid, debe remplazarse por un inversor-cargador o inversor híbrido de mayor costo y el costo de montaje del banco de baterías. Solicitamos agregar una tercera columna a la tabla 4 que refleje los costos máximos para sistemas fotovoltaicos con</p>	<p>Con respecto a lo consultado, el índice de precios indicado en la tabla 4. <i>Rango de precios por potencia de Sistemas Fotovoltaicos</i>, de las bases de concurso, indica el rango y costo de un sistema Net-Billing sin almacenamiento, lo que no incluye baterías del sistema.</p> <p>El criterio que aplica para proyectos fotovoltaicos con almacenamiento es el indicado por el periodo de retorno de inversión del proyecto (PRI), el cual, según lo establecido en las</p>

N°	Pregunta	Respuesta
	respaldo de baterías, que sean superiores a los de sistemas FV sin respaldo de baterías.	bases, deberá poseer de forma independiente un PRI de máximo 10 años.
6	Se pueden mezclar iniciativas como un sistema solar FV con la compra de un Vehículo Eléctrico?, si es así como se ve el tema de los montos de cofinanciamiento se mezclan ?	Según lo establecido en las bases de concurso, en caso de que el proyecto incluya una combinación de tecnologías, donde una de ellas sea un sistema fotovoltaico, podrá acceder a los cofinanciamientos indicados en la Tabla 3, siempre y cuando el costo total del sistema fotovoltaico no supere el 70% del costo total del proyecto. De lo contrario, dicho proyecto fotovoltaico podrá acceder a los cofinanciamientos indicados en la Tabla 2 de las bases de concurso.
7	Sres Agencia, en relación al co-financiamiento para electromovilidad en las bases se señala que se debe presentar factura del vehículo para el primer pago de uds. Leyendo las bases no tengo aún la claridad si se puede postular como proyecto con cotización del vehículo. desde ya muchas gracias por la aclaración	Estimado, con respecto a su consulta, la postulación de un proyecto de electromovilidad contempla como antecedente la respectiva cotización del vehículo. Luego, en caso de que su proyecto sea adjudicado, para poder solicitar el pago del cofinanciamiento del proyecto, se debe presentar la factura correspondiente a la compra del vehículo.
8	en el presente concurso. punto 6.5.2 los antecedentes economicos: indica utilizar los ultimos 12 ivas. consulta ¿ se pueden utilizar años anteriores ejemplo 2019,2020,2021?	Con respecto a su consulta, y según lo establecido en las bases de concurso, solo se podrá acreditar el nivel de ventas del postulante adjuntando las últimas 12 declaraciones de IVA de meses consecutivos.
9	Buenas noches, en caso que el Implementador sea el Rep. Legal y único socio de la Empresa implementadora debe presentar igualmente boleta de Honorarios para acreditar experiencia? o bastará con las Facturas emitidas por la Empresa implementadora?	Según lo establecido en el numeral 7 de las bases de concurso, se debe adjuntar la copia de la factura o boleta que acredite el pago de los servicios prestados indicados en la experiencia. Si las facturas indicadas acreditan el pago de los servicios relacionados a la experiencia del implementador, para presentar su postulación basta con este antecedente.
10	es financiable una grua horquilla 100% electrica?	Las bases de concurso no limitan dicha posibilidad, siempre y cuando cumpla con lo establecido en las bases de concurso.

N°	Pregunta	Respuesta
11	<p>La ficha técnica del proveedor de una camioneta eléctrica dice lo siguiente: "Capacidad de carga total 1.200 kg (800 kg. Pickup)"</p> <p>¿Se considera sobre o bajo 1 tonelada de capacidad de carga?</p>	<p>Para el criterio de proyectos de Electromovilidad indicado en las bases de concurso, se considerará la Capacidad de carga total del vehículo. Es decir, para el caso presentado, si el vehículo tiene una capacidad de carga total de 1.200 kg, podrá optar a un monto máximo de cofinanciamiento para vehículos de carga mayor a 1 Ton.</p>

### 3.2. Fecha de publicación: 04 de noviembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	<p>Buenas tardes, me gustaría saber si adjudique el año 2021 un cofinanciamiento para paneles solares los cuales se encuentran instalados y funcionando en perfecto estado. Puedo ahora el año 2022 postular a cofinanciamiento para electromovilidad.</p>	<p>Estimad@, en relación con su consulta, según lo establecido en las Bases de Concurso, no podrán postular las empresas beneficiadas a través del "Concurso de Implementación de Proyectos de Sostenibilidad Energética en MiPyMEs" versión 2020 o versión 2021, el concurso "Ponle Energía a tu Empresa" o de cualquier otro concurso público. Quienes hayan Postulado, pero no Adjudicado, podrán volver a Postular el mismo proyecto a este Concurso realizando los ajustes que correspondan para cumplir con estas Bases.</p>
2	<p>¿El cargador para el vehículo eléctrico debe estar instalado en el domicilio comercial o puede ser instalado en otro lugar como el domicilio particular del representante legal?</p>	<p>El cargador del vehículo eléctrico debe ser instalado en el domicilio comercial de la empresa postulante, indicada en el formulario web de postulación, y en el formulario técnico de postulación.</p>
3	<p>- La aislación térmica está considerada como proyecto de eficiencia energética para estas bases?</p> <p>- La facturación en el anexo 5 dice de enero a diciembre. (¿se puede considerar de octubre 2021 hasta septiembre del 2022?).</p>	<p>1. Si, puede postular proyectos de aislación térmica, el cual pertenece a la categoría de proyectos de Eficiencia Energética. Es importante considerar que las medidas de mejora energética del tipo eficiencia energética, deberán poseer en conjunto un periodo de retorno de la inversión (PRI) de máximo 5 años.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
	<p>- En la Plantilla para el cálculo del cofinanciamiento aparece que se puede generar un cambio de categoría (Los Postulantes que sean micro y pequeños podrán, a elección, Postular a una categoría de empresa mayor, accediendo a los respectivos topes de monto y porcentaje. que requisitos se deben cumplir para solicitar el cambio de categoría?</p> <p>- ¿Anexo 8, debe ser firmada por cada cliente final por separado?</p>	<p>2. Si, lo importante es que la información a indicar en el formulario tenga consistencia con los 12 meses consecutivos.</p> <p>3. En esta versión del concurso, no es posible solicitar cambio de categoría para optar a un cofinanciamiento de una empresa de mayor tamaño. En un inicio, la plantilla para el cálculo del cofinanciamiento no se encontraba actualizada. Actualmente, puede encontrar este archivo actualizado en la página web del concurso, en la sección "Descargas".</p> <p>4. Así es, en caso de acreditar más de una experiencia, se debe presentar un Anexo 8 por cada cliente final por separado.</p>
4	<p>mi proyecto es la habilitación de un nuevo taller para mi negocio, pero este se encuentra en otro domicilio distinto al que está indicado en la patente comercial, las bases indican lo siguiente "el proyecto debe emplazarse en instalaciones propias o arrendadas del postulante donde este desempeñe sus actividades comerciales". puedo postular?</p>	<p>Con respecto a su consulta, según lo establecido en el numeral 5.7, letra c) de las Bases de Concurso, no podrán ser postulados proyectos que se realicen sobre inmuebles en construcción o que no cuenten con una antigüedad mayor a 12 meses verificable a través de los antecedentes de consumo energético.</p>
5	<p>Soy Javiera, parte de la que sería la empresa implementadora en una postulación. Mi cliente tiene su empresa en propiedad que le arrienda a su madre y cuenta con el contrato de arriendo que se le solicita, sin embargo, su madre se encuentra en un estado de salud complicado (sufrió de un derrame cerebral), por lo que no está en condiciones de firmar la autorización que también se solicita. ¿¿Cuál sería el procedimiento en este caso o que documento podríamos necesitar para este caso??</p> <p>Por favor, es muy importante para el cliente. Agradecería su orientación. Muchas gracias.</p>	<p>Para lo mencionado, en caso de que no existan poderes que faculten a un tercero a firmar en nombre de la persona que sufrió el accidente, y por ende cumplir con lo establecido en las bases, el proyecto a postular no sería válido.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
6	¿Es posible optar a un cofinanciamiento para una empresa de mayor tamaño, solicitando cambio de categoría en esta versión del concurso?	En la versión 2021 del concurso, dependiendo del monto total de inversión del proyecto, se daba la opción a las Micro y Pequeñas empresas de acceder al porcentaje y monto topes de cofinanciamiento para una empresa Pequeña y/o Mediana. En esta versión del concurso, no será posible solicitar cambio de categoría para optar a un cofinanciamiento de una empresa de mayor tamaño.

### 3.3. Fecha de publicación: 11 de noviembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	buenas tardes, por qué en los formularios aparece 2021?: implementación de proyectos de sostenibilidad energética en mipymes 2021	Estimado, efectivamente teníamos un par de archivos pendiente de actualización, muchas gracias por su consulta. Para cuando sea publicado el presente documento, los archivos que indicaban año 2021 ya se encontraran actualizados.
2	Mi Pyme es una empresa de categoría Pequeña y apuesto por un proyecto de bombeo fotovoltaico más con recambio a bombas eficientes. Consultar si a pesar de ser categoría "pequeña", postular al cofinanciamiento de una categoría "mediana" ya que mi proyecto sobrepasa los 70 millones en inversión. Soy agricultor y apuesto por mercados con sostenibilidad como foco comercial y con los 15 millones de tope del concurso mi categoría tributaria pequeña, merma el potencial de mi proyecto.	En la versión 2021 del concurso, dependiendo del monto total de inversión del proyecto, se daba la opción a las Micro y Pequeñas empresas de acceder al porcentaje y monto topes de cofinanciamiento para una empresa Pequeña y/o Mediana. En esta versión del concurso, no será posible solicitar cambio de categoría para optar a un cofinanciamiento de una empresa de mayor tamaño.
3	¿Qué requisitos debe cumplir la empresa para cambio de categoría para pasar de pequeña a mediana empresa?	En la versión 2021 del concurso, dependiendo del monto total de inversión del proyecto, se daba la opción a las Micro y Pequeñas empresas de acceder al porcentaje y monto topes de cofinanciamiento para una empresa Pequeña y/o Mediana. En esta versión del concurso, no será posible solicitar cambio de

N°	Pregunta	Respuesta
		categoría para optar a un cofinanciamiento de una empresa de mayor tamaño.
4	Un cliente que quiere postular a una camioneta eléctrica ya tiene un cargador que cumple lo que se solicita en las bases. ¿Se puede considerar ese mismo cargador para efectos de este concurso?	Según lo indicado en las bases de concurso, se podrán postular proyectos que consten de la compra de vehículos de carga, pero estos, deberán incluir en su postulación el sistema de carga autorizado por la SEC y los costos de instalación de dicho sistema. En relación con lo anterior, no se podrá considerar el cargador ya existente en la conformación de su postulación al concurso.
5	Hola, tengo una pregunta en base al archivo Anexos 1,2 y 6, hay un cuadro de porcentajes en donde aparece agencia y beneficiario. la pregunta es, cómo se calculan esos %? la empresa esta categorizada como mediana, mi proyecto es de ERNC sin almacenamiento. por favor su ayuda a completar esa tabla, gracias.	Con respecto a su consulta, en la página web del concurso, en la sección "Descargas" podrá encontrar a libre disposición una planilla para facilitar el cálculo del cofinanciamiento.
6	Buen día. Estoy tratando de postular un proyecto FV en la ciudad de Pemuco, pero al intentar llenar el Informe de Autodiagnóstico, solo me señala como opción la distribuidora COPELEC, siendo que FRONTEL es la correcta. Esto provoca que no reconozca el N° de cliente y no puedo seguir avanzando en el informe ¿Cómo proceder? ¿Puedo postular sin este informe, y justificarlo con imágenes que den cuenta de este error?	En relación con su consulta, en caso de que se presenten inconvenientes con el informe de autodiagnóstico, puede presentar antecedentes que respalden lo anterior en su postulación, para justificar la no presentación del informe indicado.
7	Buenos días. Con la pandemia, muchos negocios han reducido sus consumos energéticos, de modo que la boleta de electricidad no refleja fielmente la operación normal de la empresa. Además, los requerimientos energéticos actuales son superiores a los pre-pandemia, por lo que usar boletas de 2019 tampoco es tan representativo ¿Es válido dimensionar el sistema para un consumo más elevado al registrado en la cuenta? Teniendo en consideración una estimación realista del real consumo de la empresa.	Con respecto a su consulta, en el caso propuesto, donde se cuente con boletas o facturas que no representen el real consumo de la operación normal de su empresa, puede calcular y estimar un consumo más elevado para presentar en su postulación, este debe presentarse junto a la memoria de cálculo solicitada, con los respectivos antecedentes que respalden el consumo propuesto, y también presentar como antecedente las boletas de consumo mencionadas.

N°	Pregunta	Respuesta
8	<p>Como consideraran el cálculo del PRI para los casos de autoconsumo con baterías, ya que en los formularios técnicos el payback lo calculan con la relación entre total de la inversión neta y el ahorro anual de la planta FV. Bajo este escenario es muy difícil lograr como máximo 10 años de retorno con un sistema híbrido con baterías. A modo de ejemplo; considerando un caso ongrid sin baterías de 15 kW, la tabla 4 establece un máximo de 1.577 USD/kWp, si nosotros presentamos un proyecto de esta dimensión utilizando un valor promedio de 1.380 USD/kWp (900 clp/usd) la inversión neta de este proyecto sería de \$18MM aprox. con una generación anual estimada de este proyecto de 22 MWh/año valorizado a \$70 kWh (tarifa trifásica) se estima un ahorro anual de \$1.540.000. Bajo este escenario el payback que calcula la planilla técnica es de 12 años. Solicitamos evaluar esta situación para proyectos híbridos con baterías, ya que la inversión de estos proyectos es considerablemente mayor para una misma generación y por ende aumentado el PRI por sobre los 12 años para un sistema normal, quedando fuera de bases. ¿El payback lo consideraran en base a su planilla o se puede plantear un cálculo económico real considerando IPC, alza de precios energías, ahorro de la demanda de potencia, entre otros??</p>	<p>Agradeceremos revisar respuesta a pregunta 2.3-1.</p> <p>Respecto al cálculo del PRI, este debe considerar el costo del sistema y la valorización de los beneficios que este produzca, desde el punto de vista de la energía generada. Lo anterior debe estar debidamente justificado en la postulación.</p> <p>Respecto a las condiciones de mercado que plantea, pueden ser consideradas en la evaluación, siempre y cuando los supuestos a usar sean coherentes y estén debidamente justificados.</p>

#### 3.4. Fecha de publicación: 18 de noviembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	<p>Estimados Srs., al parecer en documento Excel plantilla para el cálculo del cofinanciamiento no está funcionando bien el libro SFV CON ALMACENAMIENTO, pues a todo tamaño de empresa le adjudica un cofinanciamiento de 50%, y en celda de Resultado tamaño de empresa, aparece siempre la glosa "No Aplica"</p>	<p>Con respecto a su consulta, en un inicio, la plantilla para el cálculo del cofinanciamiento no se encontraba actualizada y debido a esto, fue modificada solucionando el problema indicado. Actualmente, puede encontrar este archivo actualizado en la página web del concurso, en la sección "Descargas".</p>

N°	Pregunta	Respuesta
	Les agradeceremos puedan orientarnos de que podemos estar ingresando mal, o bien corregir formulas o definiciones en el Excel si este fuera el caso.	
2	¿Cómo se llenan los anexos 7A, 7B y 8 en el caso de maquinarias eléctricas de construcción y movimiento de tierras que aún no se venden en Chile?	<p>Considerando que las máquinas aún no se venden en Chile, le recordamos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para postular debe tener experiencia en “proyectos similares”, conforme a lo establecido en el numeral 7 de las bases de concurso.</li> <li>• El equipamiento eléctrico debe contar con la debida homologación.</li> </ul> <p>Si cumple ambas condiciones, le pedimos nos escriba nuevamente para indicar la forma de llenar los anexos mencionados.</p>
3	Junto con saludarles, agradecería aclarar si existe criterio diferenciado para sistemas de autoconsumo con almacenamiento, ya que, de acuerdo con las bases, para este tipo de sistemas un PRI de 10 años hace inviable cualquier proyecto que incorpore baterías.	<p>En relación con su consulta, las medidas de mejora del tipo energía renovable para autoconsumo, deberán poseer de forma independiente un periodo de retorno de la inversión (PRI) de máximo 10 años y, de la misma forma, las medidas correspondientes a Sistemas Fotovoltaicos con Almacenamiento deberán tener un PRI de máximo 15 años.</p> <p>Agradeceremos revisar la Circular Aclaratoria N°2 publicada en la Página web del concurso.</p>
4	¿Qué documento es este?: "Copia de la inscripción social emitida con todas sus anotaciones marginales por el Conservador de Bienes Raíces"	El documento corresponde a una copia autorizada de la primera inscripción realizada en este Registro de Comercio respecto de una sociedad, la cual indica que no hay nota o sub-inscripción de que se le haya dado término. Habitualmente se requiere para verificar que la sociedad continúa vigente, ya sea para trámites bancarios, licitaciones, contratos, etc., y constatar las notas al margen de la inscripción que dan cuenta de los actos realizados con posterioridad.

### 3.5. Fecha de publicación: 25 de noviembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Estimados, puedo postular proyectos con bancos de baterías de Plomo Gel Selladas. Estas lamentablemente aún no son autorizadas por la SEC en su RIC, pero son ampliamente utilizadas, sobre todo para sistemas de respaldo.	Para proyectos fotovoltaicos con almacenamiento, los implementadores deberán asegurarse de cumplir con el marco normativo vigente.
2	Estimados, en parte de las bases se refiere al cambio de categoría, pero no encontré en ninguna parte en las bases los requisitos para pasar de la postulación en categoría MICRO a categoría PEQUEÑA empresa. ¿Como se puede realizar esto?	Favor remítase a la respuesta de la pregunta número 2, del numeral 3.3, del presente documento.
3	Buenas tardes, me presento, soy Felipe Sánchez coordinador del programa PRODESAL de la comuna de Porvenir, región de Magallanes, asesoro a varios agricultores que se encuentran inscritos en el SII y necesitan paneles solares para el funcionamiento de la bomba de agua, incubadoras de huevos o transporte de sus productos.  ¿Sería posible estar en contacto para el próximo concurso? Pretendo realizar una mesa de trabajo con los agricultores para que cada uno trabaje en sus ideas y posterior, buscar el financiamiento adecuado.	Estimado, en relación con su consulta, el concurso actualmente tiene fecha de cierre de postulaciones el 31 de diciembre de 2022. De momento, no tenemos información oficial con respecto a una posible próxima versión del concurso posterior a esta. Sugerimos que pueda postular en esta versión.
4	Si presentamos un proyecto fotovoltaico On Grid con baterías. ¿Se mantiene la condición a cumplir del PRI de 10 años?	Con respecto a su consulta, según lo establecido en la Circular Aclaratoria número 2, publicada en la página web del concurso, las medidas correspondientes a Sistemas Fotovoltaicos con Almacenamiento deberán tener un PRI de máximo 15 años. Pese a lo anterior, la Agencia podrá rechazar o contraofertar los montos de proyectos, conforme a lo indicado en el numeral 8.3 de las presentes Bases. Debido a lo anterior, si presenta un proyecto fotovoltaico On-Grid con baterías, este deberá tener un PRI de máximo 15 años.
5	Conforme el checklist, para los documentos solicitados, en antecedentes técnicos del proyecto, indica que debe ser incluido el	En relación con su consulta, en caso de que se presenten inconvenientes con el informe de autodiagnóstico, puede presentar

N°	Pregunta	Respuesta
	<p>informe de autodiagnóstico que se obtiene mediante la calculadora de Potencial de Eficiencia Energética y Energías Renovables que dispone sin costo el Ministerio de Energía a través del programa Gestiona Energía MIPYME (<a href="https://mipyme.agenciaee.cl/plataforma/user/login">https://mipyme.agenciaee.cl/plataforma/user/login</a>), lamentablemente NO se puede acceder al sitio, cuando estará habilitado dicho sitio..?</p>	<p>antecedentes que respalden lo anterior en su postulación (Foto y/o Pantallazo), para justificar la no presentación del informe indicado. Pese a lo anterior, la Agencia se reserva el derecho de solicitar dicho informe antes de la finalización del periodo de implementación del proyecto.</p>

### 3.6. Fecha de publicación: 02 de diciembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	<p>Junto con saludar, consultar si, en el punto donde uno justifica el retorno de la inversión de energía con las boletas actuales, es posible justificar por medio de la carta de factibilidad de trifásico, que tendremos un gasto mayor en los próximos meses, ya que estamos en el trámite de colocar energía trifásica en el lugar donde se quiere implementar los paneles solares, por lo tanto en este minuto las boletas no representan el gasto real de energía que tendremos con los equipos funcionando con la energía trifásica. de antemano muchas gracias</p>	<p>Con respecto a su consulta, para postular, además de presentar la carta de factibilidad, se debe presentar mediante una memoria de cálculo la proyección del nuevo consumo junto a los correspondientes antecedentes que la respalden, además de las últimas 12 facturas de consumo energético.</p>
2	<p>Estoy leyendo las bases del concurso y me encontré con una tabla (tabla 4) que declara costo máximo (escalado) de un proyecto fotovoltaico según su capacidad peak. Mi pregunta es si esta tabla es válida para proyectos sin almacenamiento solamente o es indistinto, considerando que está basada en un estudio estadístico tomando en consideración exclusivamente proyectos on-grid.</p>	<p>El índice de precios indicado en la tabla 4. Rango de precios por potencia de Sistemas Fotovoltaicos, de las bases de concurso, indica el rango y costo de un sistema Net-Billing sin almacenamiento, lo que no incluye baterías del sistema.</p> <p>Respecto al PRI de los proyectos de Sistemas Fotovoltaicos con almacenamiento, se aclara que este corresponderá a un periodo de 15 años.</p> <p>Lo anterior ha sido formalizado a través de la circular aclaratoria 2 que fue publicada en la página web del concurso.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
3	<p>Estimados, Quisiera saber los criterios a utilizar para poder postular un aumento de potencia de sistema solar con inyección a la red. Para el cálculo del monto máximo monetario del proyecto (neto), y no sobrepasar los valores dictados en tabla 4, debo considerar el valor de potencia instalada total del proyecto (es decir potencia existente más potencia que se suma para obtener la nueva potencia) o solamente la potencia que se suma como aumento de potencia? esto ya que no solamente se aumenta la potencia en paneles solares, sino que también la potencia del inversor (se debe cambiar). Para ejemplificar: proyecto existente ONGRID posee 1,65kW instalados con inyección a la red y se debe realizar aumento de potencia para suplir consumo actual anual a 3kW de potencia instalada en paneles solares. Para este caso, ¿cómo ocupo la tabla 4 para determinar los valores? potencia de 3kW o la diferencia entre 3 y 1,65 kW? quedo atento muchas gracias</p>	<p>En relación con su consulta, y según lo establecido en las Bases de Concurso, no es posible postular la modificación de un sistema fotovoltaico ya existente, pero si puede postular un proyecto que consista en un sistema fotovoltaico nuevo e independiente al que ya se encuentra instalado y operativo.</p>
4	<p>Buen día. Soy trabajador independiente. Tengo una pyme en primera categoría. Soy egresado de Ingeniería Civil en Obras Civiles. Diplomado en Eficiencia Energética para la Industria 4.0 . En mi equipo de trabajo existe un Ingeniero Eléctrico mención proyectos, un Ingeniero en Recursos Naturales y un Ingeniero Civil Electrónico.</p> <p>Puedo postular al cargo de "Implementador" en los proyectos de "Ponle Energía a tu Pyme". Tanto como persona natura y jurídica, que requisitos se deben cumplir?</p>	<p>Remítase por favor a las bases de concurso. En el numeral 6.5, <i>Antecedentes que debe adjuntar en la postulación</i>, donde se indican todos los requisitos y antecedentes que se deben presentar, tanto para el Implementador como para el Beneficiario.</p>
5	<p>Hola, tengo un cliente que tiene 4 establecimientos con números de clientes de energía eléctrica distintos, es posible postularlos de forma independiente, las 4 localidades? tiene solo un rut asociado a las 4 dependencias que quedan en ciudades distintas.</p> <p>el proyecto es de fotovoltaico sin almacenamiento, Gracias.</p>	<p>Según lo establecido en las bases de concurso, el Postulante podrá incorporar en su Postulación una medida de mejora energética o una combinación de varias medidas y podrán ser implementadas en uno o más inmuebles, siempre que cada medida de mejora y cada inmueble cumpla con los requisitos de las bases. El monto de cofinanciamiento</p>

N°	Pregunta	Respuesta
		se calculará sobre el monto de inversión total. El Postulante no podrá adjudicar más de una Postulación.
6	Hola, tengo un posible beneficiario que tiene un rut y 4 propiedades con distintos números de cliente de energía eléctrica, en este caso CGE, cuenta con 4 números de clientes distintos, pero bajo un rut. ¿Es posible postular a los cuatro establecimientos?	Favor remitase a la respuesta de la pregunta 5, del numeral 3.6 del presente documento.

#### 4. SOBRE REVISIÓN DE POSTULACIONES

##### 4.1. Fecha de publicación: 28 de octubre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

##### 4.2. Fecha de publicación: 04 de noviembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

##### 4.3. Fecha de publicación: 11 de noviembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

#### 4.4. Fecha de publicación: 18 de noviembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

#### 4.5. Fecha de publicación: 25 de noviembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

#### 4.6. Fecha de publicación: 02 de diciembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Buenos días! Hace unos días aclararon que el PRI de sistemas FV con almacenamiento se extendía a 15 años, no obstante, en el formulario de postulación aún no deja indicar valores mayores a 10 años, por lo que nos vemos obligados a indicar 10 años en el formulario de postulación. La cifra correcta se encuentra en la Ficha de postulación correspondiente. Espero que puedan corregir eso y que no genere inconvenientes para quienes ya postulamos con esa incongruencia.	Gracias por su consulta, le informo que no generará inconvenientes para quienes ya postularon. De todas formas, el formulario de postulación fue modificado y corregido. Para cuando sea publicado el presente documento, el formulario ya se encontrará actualizado.

### 5. SOBRE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE BENEFICIARIOS

**5.1. Fecha de publicación: 28 de octubre de 2022**

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

**5.2. Fecha de publicación: 04 de noviembre de 2022**

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

**5.3. Fecha de publicación: 11 de noviembre de 2022**

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

**5.4. Fecha de publicación: 18 de noviembre de 2022**

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

**5.5. Fecha de publicación: 25 de noviembre de 2022**

N°	Pregunta	Respuesta
1	Estimados Srs. En el capítulo 14 de las bases (Propiedad de la Información) se establece que la propiedad intelectual, derechos de autor,	Le solicitamos pueda indicar a que tecnología se refiere y cómo se vincula esta con el proyecto que se requiere postular, con el objeto de entregar una respuesta a su consulta. La

N°	Pregunta	Respuesta
	<p>procedimiento empleado, know how del proceso implementado y toda la información relacionada al producto obtenido, pertenecen al beneficiario, la Agencia y el Ministerio de Energía, pudiendo copiar, difundir, divulgar o dar cualquier tipo de información a terceros respecto al producto del proyecto.</p> <p>¿Que pasa si la tecnología aplicada y que es parte del producto que da origen a la eficiencia energética que recibe el beneficiario, esta patentada por el Implementador?, cómo se maneja el tema de propiedad intelectual?</p> <p>Favor aclarar, gracias.</p>	<p>respuesta se le daremos por interno.</p>

#### 5.6. Fecha de publicación: 02 de diciembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

### 6. SOBRE ENTRERGA DEL COFINANCIAMIENTO Y PAGOS

#### 6.1. Fecha de publicación: 28 de octubre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	Tengo la duda de los pagos asociados a proyectos de electromovilidad.	Con respecto a su consulta, si bien las bases no establecen presentar el TE6 de dicha instalación aprobada para ingresar la solicitud de pago,

N°	Pregunta	Respuesta
	<p>Se exige en el proyecto postular con un cargador y con los costos de instalación de este. Pero por bases no piden tener el TE6 de dicha instalación aprobada. ¿es correcto?</p>	<p>los vehículos de carga mayor y menor deberán incluir en su postulación el sistema de carga autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) y los costos de instalación de dicho sistema. La infraestructura de carga, deberá implementarse de acuerdo a lo indicado en el Pliego Técnico Normativo RIC N°15/2020 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles . Por su parte, los cargadores a instalar deberán estar autorizados de acuerdo con lo que indica la Resolución Exenta N°33.675 del 27 de noviembre de 2020, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.</p>
	<p>En 5.5.2 se establece que los proyectos TE4 deberán ser revisados previamente por la Agencia y que podría tomar 10 días hábiles. Si la Agencia no responde dentro de 10 días hábiles, consecuentemente retrasará la presentación del TE4 y finalmente el pago se retrasará también. Se solicita que el plazo de pago establecido en 30 días, sea reducido en la misma cantidad de días de retraso de la respuesta de la Agencia.</p>	<p>Estimado, con respecto a su solicitud, le comunicamos que esta será transmitida internamente hacia el equipo. De todas formas, cabe señalar que cualquier retraso que haya surgido o que surja en las etapas del concurso por parte de la AgenciaSE son exclusivamente por causas de fuerza mayor, y si por alguna razón estos retrasos producen inconvenientes tanto para el beneficiario como para el implementador, la AgenciaSE considerará dar solución a la brevedad, dentro de las posibilidades, a cualquier problema que pueda surgir debido a algún retraso.</p>
	<p>En 5.5.2.2 se establece que la Agencia revisará la solicitud de pago dentro de 15 días corridos desde la fecha de envío del formulario web. Si la Agencia no responde dentro de los 15 días corridos, consecuentemente retrasará el pago. Se solicita que el plazo de pago establecido en 30 días, sea reducido en la misma cantidad de días de retraso de la respuesta de la Agencia.</p>	<p>Con respecto a su solicitud, le comunicamos que esta será transmitida internamente hacia el equipo. De todas formas, cabe señalar que cualquier retraso que haya surgido o que surja en las etapas del concurso por parte de la AgenciaSE son exclusivamente por causas de fuerza mayor, y si por alguna razón estos retrasos producen inconvenientes tanto para el beneficiario como para el implementador, la AgenciaSE considerará dar solución a la brevedad, dentro de las posibilidades, a cualquier problema que pueda surgir debido a algún retraso.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
	<p>Las bases establecen el "COMPROMISO" de la Agencia de dar respuesta a la revisión previa de presentación TE4 en 10 días hábiles, a las solicitudes de pago en 15 días corridos desde que se complete el formulario web y a realizar el pago de facturas como máximo a 30 días de su envío.</p> <p>El incumplimiento de cualquiera de esos plazos perjudica directamente al implementador por el consecuente retraso en el pago, situación que nos tocó padecer en la versión 2021 del concurso.</p> <p>Solicitamos poner a disposición del concurso 2022 un medio (correo electrónico, número de teléfono u otro) por el cual el implementador pueda alertar (reclamar) a la Agencia la falta de respuesta en el plazo comprometido, y que además de entregarle feedback al implementador (en menos de 24 horas hábiles), respecto de la fecha que se concretará el asunto pendiente, active algún proceso expedito para que eso ocurra</p>	<p>Estimado, con respecto a su solicitud, le comunicamos que esta será transmitida internamente hacia el equipo. De todas formas, cabe señalar que cualquier retraso que haya surgido o que surja en las etapas del concurso por parte de la AgenciaSE son exclusivamente por causas de fuerza mayor, y si por alguna razón estos retrasos producen inconvenientes tanto para el beneficiario como para el implementador, la AgenciaSE considerará dar solución a la brevedad, dentro de las posibilidades, a cualquier problema que pueda surgir debido a algún retraso.</p>

**6.2. Fecha de publicación: 04 de noviembre de 2022**

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

**6.3. Fecha de publicación: 11 de noviembre de 2022**

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sin preguntas a la fecha de cierre	

#### 6.4. Fecha de publicación: 18 de noviembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	<p>Hola, tengo una pregunta. En este tipo de proyectos, sobre todo los proyectos FV, los montos que nos con cofinanciado por la agencia, son financiado a través del beneficiario a través de un leasing bancario. Es decir, el banco le factura directamente a la empresa implementadora ya que, en un leasing, el dueño del activo es el banco.</p> <p>Por lo anterior, al momento de hacer las rendiciones correspondientes, una vez que terminada la instalación, el implementador tendrá como respaldo solo las facturas que el banco del beneficiario emitió al implementador.</p> <p>¿Esas facturas, son válidas para poder justificar la implantación del proyecto y recibir el cofinanciamiento por parte de la agencia?</p>	<p>Con respecto a su consulta, y según lo establecido en las bases de concurso, para poder justificar el pago que el beneficiario debe realizar al implementador por el proyecto, no son válidas las facturas mencionadas. El sistema debe siempre ser de propiedad del beneficiario, no de la institución financiera.</p> <p>Sin embargo, en el formulario de postulación, se consulta si desea ser contactado por un ejecutivo del Banco Estado, para que de esta manera el beneficiario pueda optar al Crédito Verde para poder financiar su parte del proyecto.</p>

#### 6.5. Fecha de publicación: 25 de noviembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	<p>Cuanto tiempo se demoran en pagar a implementador luego de entregado el proyecto</p>	<p>Según lo establecido en el numeral 5.5.2.2 de las Bases de Concurso, se indica que una vez notificada la aprobación de la solicitud de pago, el Implementador deberá emitir la factura correspondiente por el monto asociado a la cuota aprobada, incorporando la glosa requerida y enviarla a través del formulario dispuesto para estos efectos en la página WEB del concurso <a href="http://www.energiapyme.cl">www.energiapyme.cl</a> junto con una copia del correo electrónico donde la Agencia notifica la aprobación de la rendición. Toda factura emitida hacia la Agencia, antes de la Aprobación por parte de esta de la respectiva solicitud de pago o que no cuente con la glosa requerida, será rechazada inmediatamente.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
		El pago efectivo se realizará dentro del plazo máximo de 30 días a partir del envío de la factura correspondiente.
2	Quiero ser implementador soy de Santa Barbara, solo e instalado 1 proyecto en los Ángeles, puedo ser implementador???	Estimad@, en relación con su consulta, por favor remítase a las Bases de Concurso, particularmente al punto de “Requerimientos de los Implementadores”.
3	<p>Pueden aclarar el los valores de la tabla 4 rangos de precios por potencia en sistemas fotovoltaicos.</p> <p>¿cuál será la equivalencia dólar a pesos chilenos que se debe utilizar?, considerando la fluctuación del dólar.</p> <p>¿estos valores son netos o incluyen el IVA?</p>	<p>Según lo establecido en las Bases de Concurso, el valor del dólar será el indicado por el SII para la fecha de Postulación.</p> <p>Los valores indicados en la tabla consultada corresponden a precio neto por kWp instalado.</p>

#### 6.6. Fecha de publicación: 02 de diciembre de 2022

N°	Pregunta	Respuesta
1	<p>A que tipos de códigos de ingresos (otros) se refieren en el recuadro amarillo del ANEXO 5 (Formulario de cálculo de facturación anual)</p> <p>¿Código 20?</p> <p>¿142?</p> <p>¿732?</p> <p>¿715?</p> <p>¿587?</p> <p>¿720?</p> <p>no los encuentro ni en el f29 ni en el f22</p>	<p>En el Anexo 5, en el Formulario cálculo de facturación, podrá calcular la facturación anual de su empresa a partir de las 12 declaraciones de IVA de un año calendario. Este formulario es referencial y cada Postulante podrá modificarlo para que refleje de mejor manera su situación particular; siempre y cuando, la información sea fidedigna y refleje el nivel de ventas real de la empresa. La Agencia se reserva el derecho de verificar la información ingresada con las instituciones correspondientes.</p>